

# Resolución Directoral

N°010-2026-GRA/GRS/HCM-D

**VISTO.** – (i) INFORME N°04-2026-GRA/GRS/GR-HCM-D-UGC, presentado por la Coordinadora de Gestión de la Calidad, C. D. Raquel Gissela Espinoza Collado, y;

## CONSIDERANDO:

Que, los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la norma precitada, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población. en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA del 30 de mayo del 2006, se aprobó el documento técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual se señala que el eje de intervención de organización para la calidad de la designación de un Responsable, Comités y Planes de Calidad en Salud, como instancia para implementar, fomentar y fortalecer el apoyo técnico en el desarrollo de los procesos de mejoramiento de la calidad y demás componentes.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el documento técnico de "Política Nacional de Calidad en Salud", cuya finalidad es el de contribuir a la mejora de la calidad de la atención en salud en las organizaciones proveedoras de los servicios de salud, mediante implementación de directrices emanadas de la autoridad sanitaria nacional.

Que, mediante el INFORME N°04-2026-GRA/GRS/GR-HCM-D-UGC, presentado por la Coordinadora de Gestión de la Calidad, C. D. Raquel Gissela Espinoza Collado, quién solicita la aprobación mediante acto resolutivo de los siguientes planes

1. **PLAN DE TRABAJO DE APLICACIÓN SERVQUAL, PARA EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL USUARIO.**
2. **PLAN DE TRABAJO Y EL CRONOGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS EN LA ATENCIÓN DE SALUD Y MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD MEDIANTE LA APLICACIÓN DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE.**
3. **PLAN DE TRABAJO DE LA SEGURIDAD DEL PACIENTE E IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO DE NOTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA OCURRENCIA DE INCIDENTES Y/O EVENTOS ADVERSOS EN SALUD DE SEGURIDAD DEL PACIENTE**
4. **PLAN DE TRABAJO DE FORTALECIMIENTO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD EN LA ATENCIÓN DE SALUD**



## 5. PLAN DE TRABAJO DE TIEMPOS DE ESPERA PARA CONSULTORIOS EXTERNOS.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 348-AREQUIPA, y en uso de sus funciones del Órgano de Dirección dispuesto en el Artículo 12° Literal e) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Administración.

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR los SIGUIENTES PLANES:

1. PLAN DE TRABAJO DE APLICACIÓN SERVQUAL, PARA EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL USUARIO.
2. PLAN DE TRABAJO Y EL CRONOGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS EN LA ATENCIÓN DE SALUD Y MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD MEDIANTE LA APLICACIÓN DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE.
3. PLAN DE TRABAJO DE LA SEGURIDAD DEL PACIENTE E IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO DE NOTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA OCURRENCIA DE INCIDENTES Y/O EVENTOS ADVERSOS EN SALUD DE SEGURIDAD DEL PACIENTE
4. PLAN DE TRABAJO DE FORTALECIMIENTO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD EN LA ATENCIÓN DE SALUD
5. PLAN DE TRABAJO DE TIEMPOS DE ESPERA PARA CONSULTORIOS EXTERNOS.



**PERIODO- 2026**, de la Unidad Ejecutora 409- Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -Encargar al Responsable de Personal la notificación de la presente resolución, a los mencionados en artículos precitados; ello conforme establece el Numeral 20.1.1 y 20.1.2 del Artículo 20° y Artículo 24° de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO TERCERO-** Encargar al Jefe de la Unidad de Estadística e Informática para que efectué la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Hospital.

Firmado en la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora Hospital Central de Majes, a los **27** días del mes de enero del 2026.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

.....  
Méd. Guido Ferrer Cahuana Hualpa  
DIRECTOR EJECUTIVO  
C.M.P. 027051